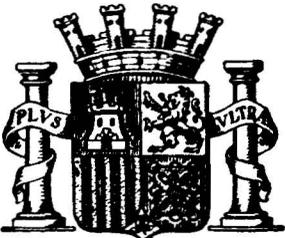


# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### DECRETOS

##### Ministerio de Hacienda

A propuesta del Ministro de Hacienda y en consideración a lo solicitado por el coronel de Carabineros en situación de retirado, D. Manuel Barranco Visa, el cual reúne las condiciones exigidas por la ley de 4 de noviembre de 1931,

Vengo en concederle el empleo de General Inspector honorario de Carabineros, con los beneficios que determina la citada ley.

Dado en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,  
MANUEL MARRACO Y RAMÓN

(De la Gaceta núm. 1.)

#### ORDENES

##### Ministerio de Hacienda

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los alféreces de Carabineros, con destino en la Comandancia de Figueras, D. Ginés Ponce López y don Marcos Romero Muñoz,

Este Ministerio ha resuelto concederles el retiro para Barcelona y Valencia, respectivamente, con los 90 céntimos del sueldo de capitán, o sean, 562,50 pesetas mensuales, por reunir las condiciones que determina la ley de 9 de marzo de 1932 (D. O. núm. 59); disponiendo que, por fin del mes actual, sean dados de baja en el Instituto a que pertenecen.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de diciembre de 1934.

P. D.,  
PASCUAL ABAD

Señores Generales de la cuarta y tercera divisiones orgánicas e Inspector general de Carabineros.

*Circular.* Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los jefes y oficiales de Carabineros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con don Antonio Pastor Palacios y termina con D. Antonio Cobos Cervantes, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de diciembre de 1934.

P. D.,  
PASCUAL ABAD

Señor...

RELACION QUE SE CITA

*Teniente coronel*

D. Antonio Pastor Palacios, ascendido, de la segunda Circunscripción, a situación de disponible forzoso en la primera división orgánica y afecto para haberes a la Comandancia de Madrid.

*Comandantes*

D. Juan Cueto Ibáñez, de la Comandancia de Lugo y en comisión como Jefe agregado al Cuarto Militar de S. E. el señor Presidente de la República, a la Comandancia de Huesca, continuando en dicha comisión.

D. Fernando Sostoa Erostarbe, de la Comandancia de Huesca, a la de Lugo.

*Capitanes*

D. Enrique Mira Rull, de la Comandancia de Salamanca, a la de Castellón.

D. Juan Mariano Blázquez, de la de Navarra, a la de Guipúzcoa.

D. Jerónimo Ramos Prieto, de la de Estepona, a la de Cádiz.

D. José Riera Garfía, de la de Huesca, a la de Estepona.

D. Miguel Yúfera Soler, en situación de disponible forzoso en la primera división orgánica y afecto para haberes a la Sección del Instituto adscrita a la Subsecretaría de este Ministerio, donde presta servicio en comisión, a activo a la de Salamanca, continuando en la referida comisión.

D. Luis García Sáseta, ascendido, de la Comandancia de Málaga, a la de Navarra.

D. Antonio Bolaño Rodríguez, ascendido, de la de Guipúzcoa, a la de Huesca.

*Tenientes*

D. Ernesto Danino Lenard, de la Co-

mandancia de Algeciras, a la de Málaga.

D. Pedro Alvarez Cortifias, de la de Lérida, a la de Guipúzcoa.

D. José Fernández Reino, de la de Lérida, a la de Estepona.

D. Enrique Ruz Pérez, ingresado, de la Mehal-la Jalifiana de Melilla número 2, a la Comandancia de Huelva.

*Alféreces*

D. Manuel Maldonado Rodríguez, de la Comandancia de Navarra y en comisión del servicio, no indemnizable, en la de Granada, a la de Orense, continuando en la referida comisión.

D. Manuel Sánchez Ortiz, de la Comandancia de Estepona, a la de Algeciras.

D. Antonio Ramos González Borrego, ascendido, de la Comandancia de Algeciras, a la de Figueras.

D. Santos Gusano Bartolomé, ascendido, de la 14.ª Zona, a la Comandancia de Huesca.

D. José Luengo Gonzalo, ascendido, de la 13.ª Zona, a la Comandancia de Algeciras.

D. Antonio Cobos Cervantes, ascendido, de la Comandancia de Madrid, a la de Navarra.

(De la Gaceta núm. 1.)

##### Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el teniente de ese Instituto, con destino en la Comandancia de Málaga, D. José Ruiz Palomo, pase a la situación de disponible gubernativo, con residencia en Málaga, a partir del día 27 de agosto último, en las condiciones que determina el artículo quinto del decreto de 5 de enero de 1933 (Gaceta número 6); quedando agregado para documentación al 16.º Tercio y para haberes a la citada Comandancia de Málaga.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 26 de diciembre de 1934.

ELOY VAGUERO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el capitán, con destino en la Comandancia de Avila, D. Benito Camarero Rojo, pase a situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria para obtenerlo el día 24 del actual, con arreglo a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), en la que disfrutará el haber mensual de pesetas 562,50, que percibirá, a partir de primero de enero de 1935, por la Delegación de Hacienda de Avila, por fijar su residencia en dicha capital, según dispone la ley y decreto de 21 de octubre y 27 de noviembre de 1931 (D. O. números 246 y 269); correspondiéndole, asimismo, percibir la pensión de 50 pesetas, también mensuales, anexa a la cruz de la Orden de San Hermenegildo; quedando agregado para documentación al primer Tercio.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de diciembre de 1934.

ELOY VAQUERO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: A propuesta de la Presidencia del Consejo de Ministros,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los oficiales, suboficiales y clases de tropa del Instituto de la Guardia Civil que se detallan en la adjunta relación, que comienza con don Gonzalo Toledo Martínez y termina con Fernando Collado Fernández, pasen a prestar sus servicios en comisión a las órdenes del Excmo. Sr. Alto Comisario de España en Marruecos, al objeto de formar parte de la Dependencia encargada del estudio y redacción del reglamento por que han de regirse las Mehaznías armadas y otras fuerzas del Protectorado, cuyos suboficiales y clases de tropa serán los auxiliares de aquella en los trabajos preliminares.

Este personal percibirá su sueldo y todos los devengos que le correspondan por la unidad administrativa a que pertenecen de plantilla, dándose las órdenes procedentes para la urgente incorporación.

Madrid, 28 de diciembre de 1934.

ELOY VAQUERO

Señores Alto Comisario de España en Marruecos e Inspector general de la Guardia Civil.

#### RELACION QUE SE CITA

Capitán, D. Gonzalo Toledo Martínez, de la Comandancia de Oviedo.

Idem, D. José Arjona Monsó, de la Comandancia de Córdoba.

Idem, D. Gerardo Murillo Herrera, de la Comandancia de Cáceres.

Teniente, D. Miguel Ossorio Rivas, de la primera Comandancia del 14.º Tercio.

Idem, D. Julián González Galache, de la Comandancia de Burgos.

Idem, D. Antonio Fernández Sevillano, de la Comandancia de Córdoba.

Teniente, D. Gonzalo Farnández Hernández, de la Comandancia de Badajoz.

Idem, D. Eduardo Comas Añino, de la Comandancia de Cádiz.

Idem, D. Casimiro Madruelo Gómez, de la Comandancia de Oviedo.

Idem, D. Rafael Alonso Nart, de la Comandancia de Oviedo.

Subayudante, D. Teófilo Villahoz Pinto, de la Comandancia de Oviedo.

Sargento primero, D. Ramón Moreno Llape, del 14.º Tercio.

Idem, D. Rafael Rodríguez Sangrador, de la Comandancia de Barcelona.

Sargento, José Montero Sánchez, de la segunda Comandancia del 14.º Tercio.

Idem, Juan Romera de la Torre, de la primera Comandancia del 14.º Tercio.

Idem, Modesto Barrios Pastor, de la Comandancia de León.

Idem, Máximo Hernández Mateos, de la Comandancia de Málaga.

Idem, Gaspar Sánchez Herrero, de la Comandancia de Oviedo.

Idem, Mariano González Serna, de la Comandancia de Madrid.

Idem, Fernando Núñez Rodríguez, de la Comandancia de Huelva.

Cabo, Juan Colinas Josa, del 4.º Tercio.

Idem, Ignacio Lombo Parra, de la Comandancia de Badajoz.

Idem, Francisco Aguilera Espinosa, de la Comandancia de Málaga.

Idem, Wifredo Cáceres de la Puente, de la Comandancia de Málaga.

Idem, Cándido Gallego Pérez, de la Comandancia de Huelva.

Guardia, Miguel Ródenas Rojas, del 14.º Tercio.

Idem, Antonio Jiménez Cubas, del 4.º Tercio.

Idem, Francisco Barceló Pons, del 4.º Tercio.

Idem, Severiano Plaza Toral, de la Comandancia de Oviedo.

Idem, Juan Ramos Serrano, de la Comandancia de Lugo.

Idem, Francisco Pacheco López, de la Comandancia de Sevilla.

Idem, Mariano Andrada González, de la Comandancia de Oviedo.

Idem, Toribio González Alvarez, de la Comandancia de Oviedo.

Idem, José Muñoz Dueñas, de la Comandancia de Sevilla.

Idem, Diego Trujillo Sánchez, de la Comandancia de Sevilla.

Idem, Agustín Pertiñón Soto, del 4.º Tercio.

Idem, Miguel Bueno Solves, de la Comandancia de Murcia.

Idem, Sebastián González Mas, del 4.º Tercio.

Idem, Francisco Hermoso de la Cruz, de la Comandancia de Córdoba.

Idem, Narciso Díez Campos, de la Comandancia de Oviedo.

Idem, Francisco Borjas Ruiz, de la Comandancia de Zaragoza.

Idem, Victoriano de la Torre Estrada, de la Comandancia de Ciudad Real.

Idem, Emilio García González, de la Comandancia de Oviedo.

Idem, Domingo Arias Vilela, de la Comandancia de Lugo.

Guardia, Laureano Pardo González, de la Comandancia de Málaga.

Idem, Pablo Sebastián Prieto, de la Comandancia de Oviedo.

Idem, Manuel Saavedra Soto, de la Comandancia de Pontevedra.

Idem, Ramón Lago Dosio, de la primera Comandancia del 4.º Tercio.

Idem, Fernando Collado Fernández, de la segunda Comandancia del 19.º Tercio.

(De la Gaceta núm. 1.)

## Ministerio de la Guerra Subsecretaría

### SECCION DE PERSONAL

#### ASCENSOS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el empleo de alférez de complemento de INFANTERIA, a los sargentos de dicha escala y Arma D. Antonio Bannasar Bibiloni y D. Jaime Oliver Puigserver, por haber sido conceptuados aptos para obtenerlo y reunir las condiciones reglamentarias, asignándoseles en el que se les confiere la antigüedad de primero de noviembre de 1934, y continuando afectos al regimiento número 28, al que lo están actualmente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor Comandante Militar de Baleares.

#### BAJAS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el alférez de complemento de INFANTERIA D. Antonio Rodríguez Pineda, afecto al Centro de Movilización y Reserva núm. 7, cause baja en el Ejército, por haber cumplido su responsabilidad militar, quedando en la situación de licenciado absoluto que determina la orden circular de 27 de diciembre de 1919 (Colección Legislativa núm. 489).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la cuarta división orgánica.

#### CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de subteniente del Arma de INGENIEROS en el Servicio de Automovilismo de Marruecos; este Ministerio ha resuelto se anuncie el correspondiente concurso.

Los del referido empleo y Arma que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo y forma que

determina la orden circular de 5 de octubre de 1931 (D. O. núm. 226) observándose, además, lo que establece la de 24 de agosto de 1932 (D. O. núm. 204).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de diciembre de 1934.

LERRoux

Señor...

## DESTINOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, este Ministerio ha resuelto que los suboficiales del Arma de CABALLERIA que figuran en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que a cada uno se le señala, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de diciembre de 1934.

LERRoux

Señor...

## RELACION QUE SE CITA

## Brigadas

D. Francisco Martín Riaza, del regimiento Cazadores núm. 3, y en comisión en la Sociedad de Socorros Mutuos de Suboficiales de Caballería, a la Compañía de Destinos del Cuartel General de Tetuán, cesando en dicha comisión.

D. Paulino García Gómez, de agregado en la Escuela de Aplicación de Caballería y de Equitación del Ejército y en comisión como secretario de causas en Gijón, a la Compañía de Destinos Melilla-Rif, continuando en dicha comisión.

D. Manuel Andrés Arquelladas, de la Escuela de Aplicación de Caballería y de Equitación del Ejército, a la Compañía de Destinos Ceuta-Larache.

Madrid, 31 de diciembre de 1934.—Lerroux.

*Circular.* Excmo. Sr.: Padecido error en la relación inserta a continuación de la orden circular de 27 de diciembre último (D. O. núm. 300); este Ministerio ha resuelto quede rectificada la relación de destinos de brigadas del Arma de Ingenieros, en la forma siguiente:

D. Odón Hernández Hernández, del batallón de Pontoneros, al batallón de Zapadores de Marruecos. (V.) Derecho preferente. Artículo 14 del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. número 5).

D. Melchor Medinero Crespo, del batallón de Zapadores Minadores número 6, queda en el mismo batallón por no haberle correspondido destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de enero de 1935.

LERRoux

Señor...

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los cabos del batallón Tiradores de Ifni, que se expresan en la siguiente relación, pasen a los Cuerpos de procedencia que se consignan, por haber causado baja en dicho batallón, según orden de la Presidencia del Consejo de Ministros (Secretaría técnica de Marruecos), fecha 17 del actual, causando alta en sus Cuerpos en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de diciembre de 1934.

LERRoux

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la séptima división orgánica, Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros e Interventor central de Guerra.

## RELACION QUE SE CITA

## Cabos

José Antúnez Alfonso, a la Caja recluta núm. 46.

Santiago Coloma Canto, al batallón Cazadores Africa núm. 6.

Diego García Díaz, al Grupo Regulares de Ceuta núm. 3.

Madrid, 27 de diciembre de 1934.—Lerroux.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el cabo de la Comandancia de Tropas de Intendencia de la Circunscripción Occidental de Marruecos (Ceuta), Miguel Labodia Navarro, pase destinado al quinto Grupo divisionario, de donde procedía, como comprendido en la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. número 125).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de diciembre de 1934.

LERRoux

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la quinta división orgánica e Interventor central de Guerra.

## DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder la adición de una barra roja sobre el distintivo de Regulares que, con dos doradas y dos más, rojas, posee, al teniente coronel de CABALLERIA, al servicio de Intervenciones, como interventor regional de las de Yebala (Tetuán), don Juan Sánchez de Pol, por llevar prestando sus servicios en dichas Intervenciones dos años después de concedida la última barra roja, y estar comprendido en las circulares de 25 de octubre de 1928 y 18 de junio de 1930 (C. L. núms. 367 y 228).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de diciembre de 1934.

Madrid, 27 de diciembre de 1934.

LERRoux

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder al capitán de INFANTERIA, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, D. Francisco Bárcena González, la adición de una barra roja sobre el distintivo de Regulares que, con una dorada, posee, por haber prestado sus servicios durante un período mayor de dos años en aquellas fuerzas, con posterioridad a la concesión de la última barra y hallarse comprendido en las circulares de 25 de octubre de 1928 y 18 de junio de 1930 (C. L. núms. 367 y 228).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de diciembre de 1934.

LERRoux

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el distintivo de Regulares de Infantería, sin derecho a barras, al capitán de INFANTERIA, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán número 1, D. Juan Díez Navarro, por llevar prestando sus servicios en dichas fuerzas más de tres años y hallarse comprendido en las circulares de 25 de octubre de 1928 y 18 de junio de 1930 (C. L. núms. 367 y 228).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de diciembre de 1934.

LERRoux

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el distintivo de Regulares de Infantería, sin derecho a barras, al teniente de la indicada Arma D. Julián Salvo Guzmán, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, por llevar prestando sus servicios en la misma más de tres años y hallarse comprendido en las circulares de 25 de octubre de 1928 y 18 de junio de 1930 (C. L. núms. 367 y 228).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de diciembre de 1934.

LERRoux

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el distintivo de Regulares de Caballería, sin derecho a barras, al teniente de CABALLERÍA, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3, D. Victoriano González Rodríguez, por llevar prestando sus servicios en las mismas más de tres años y hallarse comprendido en las circulares de 25 de octubre de 1928 y 18 de junio de 1930 (C. L. núms. 367 y 228).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto autorizar al cabo de INFANTERÍA, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, Raimundo de Miguel Gómez, para ostentar sobre el uniforme el distintivo de las Tropas de Policía del Sahara, que le ha sido concedido por la Presidencia del Consejo de Ministros, con fecha 27 de noviembre último, en atención a que dicho cabo, ha prestado sus servicios en las referidas Tropas durante un período mayor de tres años.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

#### INUTILES

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la Circunscripción Oriental de Marruecos, en virtud de instancia promovida por el soldado de INGENIEROS Ramón Agustí Adsuara, con residencia en Burriana (Castellón), calle Santa Elena, núm. 32, en solicitud de ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES; teniendo en cuenta, que declarado a extinguir el citado Cuerpo por ley de 15 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 221), a partir de esta fecha, se reconoce, en cambio, según las circunstancias en que se produjo la inutilidad, el derecho a percibir una pensión, cuya cuantía se regula en la base tercera de la misma ley; hallándose la lesión que padece incluida en el cuadro anexo al reglamento de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159), por este Ministerio se ha resuelto que al mencionado individuo se le declare el derecho a disfrutar la pensión que fija el párrafo tercero de la base tercera de la ley ya expresada de 15 de septiembre de 1932, debiendo causar baja en el Ejército por fines del presente mes como inutilizado en acto del servicio y remitiéndose el expediente a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, para que, con arreglo a lo dispuesto en la base quinta, se le señale el haber que le corresponda.

Lo comunico a V. E. para su cono-

cimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la tercera división orgánica e Interventor central de Guerra.

#### LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de INFANTERÍA D. Gumersindo Zamora García, de la Caja reclusa núm. 7, este Ministerio ha resuelto concederle quince días de licencia por asuntos propios para distintos lugares de Francia, con arreglo a lo que determinan las instrucciones de 5 de junio de 1905 y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de enero de 1935.

LERROUX

Señor General de la primera división orgánica.

#### OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que los oficiales de complemento que figuran en la siguiente relación, causen baja en los Cuerpos del Arma de INFANTERÍA que se citan, y alta en los Centros de Movilización que a cada uno se le señala, por haber cumplido los seis años de servicios y haber sido propuestos por los Generales de las divisiones respectivas, quedando afectos para caso de movilización a las divisiones que se expresan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

##### Primera división

Alfárez, D. Francisco de Tienda Serván, del regimiento núm. 16, al Centro de Movilización y reserva núm. 2.

Otro, D. Jerónimo Maza de Lizarza Caballero, del regimiento Infantería número 15, al Centro de Movilización y reserva núm. 1.

Otro, D. Mario Muñoz Mora, del regimiento núm. 31, al Centro de Movilización y reserva núm. 1.

Otro, D. Romigio Tijero de la Vega, del regimiento núm. 31, al Centro de Movilización y reserva núm. 1.

##### Segunda división

Alfárez, D. Juan Arcusa Corbacho, del regimiento núm. 15, al Centro de Movilización y reserva núm. 3.

#### Tercera división

Alfárez, D. Ricardo Martínez Fabregat, del regimiento núm. 4, al Centro de Movilización y reserva núm. 6.

Otro, D. Pedro Guardia Hernández, del regimiento núm. 18, al Centro de Movilización y reserva núm. 5.

#### Cuarta división

Alfárez, D. Juan Sanz Benito, del regimiento núm. 18, al Centro de Movilización y reserva núm. 7.

Otro, D. José Jimeno Brunet, del regimiento núm. 18, al Centro de Movilización y reserva núm. 8.

Madrid, 24 de diciembre de 1934.— Lerroux.

#### PRACTICAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada a este Ministerio con su escrito de 5 del actual, promovida por el alferez de complemento de INFANTERÍA don José Villalba Aparicio, afecto al regimiento núm. 6, en súplica de que se le conceda suspender las prácticas que actualmente se halla verificando, para las que fué autorizado oportunamente; teniendo en cuenta las razones atendibles que el interesado expone, por este Ministerio se ha resuelto acceder a lo solicitado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el alferez de complemento de INFANTERÍA D. Alberto Alcalá Galliano Chavarri, afecto al batallón Montaña núm. 4, por este Ministerio se ha resuelto concederle autorización para efectuar en su Cuerpo las prácticas reglamentarias determinadas en el artículo 456 del vigente reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor General de la sexta división orgánica.

#### PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder a los capellanes del disuelto Cuerpo Eclesiástico del Ejército, comprendidos en la siguiente relación, que empieza con el primero D. Faustino Velasco Cabezas y termina con el segundo D. Antonio Ballesteros López, el premio anual de efectividad que a cada uno se se señala, por hallarse comprendidos en el apartado b) de la base III.ª de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), modificada por la de 8 de julio de 1921 (C. L. núm. 275) y orden circular de 24 de junio de 1928

(D. O. núm. 140), el que percibirán desde las fechas que se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor...

**RELACION QUE SE CITA**

Capellán primero, D. Faustino Velasco Cabezas, disponible forzoso en Pamplona, 500 pesetas anuales por cinco años de empleo, a partir de 1.º de enero de 1935.

Capellán segundo, D. Santiago Lucas Aramendia, disponible forzoso en Zaragoza, 1.100 pesetas, por once años de empleo, a partir de 1.º de enero de 1935.

Capellán segundo, D. Antonio Ballesteros López, disponible forzoso en Zaragoza, 1.1000 pesetas, por once años de empleo, a partir de 1.º de enero de 1935.

Madrid, 29 de diciembre de 1934.—Lerroux.

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los directores de música de segunda clase D. Constancio Maldonado Rojo, con destino en el regimiento de Infantería núm. 3, y D. Pablo Cambronero Antigüedad, con destino en el regimiento de Infantería núm. 1, en súplica de abono de premios de efectividad; teniendo en cuenta que la orden de 4 de mayo de 1933 (D. O. núm. 107), no necesita aclaración, ni su texto, claro y terminante, permite interpretaciones; por este Ministerio se ha resuelto, de acuerdo con lo informado por la Intendencia Central militar, Intervención Central de Guerra, Asesoría de este Ministerio y por el Consejo de Estado, que los interesados deben atenerse a lo dispuesto en dicha orden, no procediendo, por tanto, acceder a lo solicitado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señores Generales de la primera y octava divisiones orgánicas.

**Estado Mayor Central**

**PRIMERA SECCION**

**SUCESION DE MANDOS**

**Circular.** Excmo. Sr.: Como resultado de la consulta elevada por el General de la quinta división orgánica sobre sucesión de mando en las Jefaturas de Tropas y Servicios de Ingenieros, este Ministerio ha resuelto que en ausencia o enfermedad del coronel, se hará cargo del mando accidental de la Jefatura de Tropas y Servicios, el Jefe más antiguo del conjunto de Tropas y Servicios de la división, sin cambiar su residencia si estuviera destacado y del de la Comandancia de Obras y Fortificación, el jefe u oficial más antiguo entre los de la plantilla de dicha Comandancia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de diciembre de 1934.

LERROUX

Señor...

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL M. MINISTERIO DE LA GUERRA

# DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

1932

## MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día ... .. 4,50  
Número o pliego atrasado ... .. 8,50  
Programas ... .. 8,50

### SUSCRIPCIONES

#### OFICIALES (trimestre)

A) Diario Oficial y Colección  
Legislativa... .. 10,50  
B) Diario Oficial... .. 8,50  
C) La Colección Legislativa... .. 1,50

#### PARTICULARES (semestre)

A) Diario Oficial y Colección  
Legislativa... .. 21,50  
B) Diario Oficial... .. 17,50  
C) La Colección Legislativa... .. 3,50

Las suscripciones particulares se admitirán, como minimuma, por un semestre, prescribiéndose en primera de enero, abril, julio y octubre. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la Colección Legislativa en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe o de un recibo de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL o pliego de la Colección Legislativa.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de Colección Legislativa, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de Colección al pie de la misma, y en defecto de ésta indiquen las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean.

### Publicaciones oficiales que se hallan de venta en esta Administración

#### Diario Oficial

Tomos de todos los años.—Tomos encuadernados en holandesa por trimestres, de 1888 a 1930, a 10 pesetas en buen uso y a 14 pesetas nuevos.—Tomos encuadernados en rústica a 10 pesetas: Desde el año 1930.—Números sueltos correspondientes a los años 1928 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

#### Colección Legislativa

Tomos de todos los años.—Años 1881, 1882, 1885, 1887, 1899, 1900 y 1919 a 1932, inclusive, a 10 pesetas el tomo encuadernado en rústica; 14 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años en buen uso, a 10 pesetas tomo.—Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

### La Administración del Diario Oficial y Colección Legislativa

Dependiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Para todo lo referente a pedidos de DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa y cuanto se relacione con estos asuntos, así como a anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra, y no a la referida Imprenta.

### ANUNCIOS

LOS OFICIALES SE INSERTARAN A 0,80 PESETAS LA LINEA.—PARA LOS PARTICULARES, PEDIR TARIFA A ESTA ADMINISTRACION

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra.